

# Plan Integral y Calendario de Coordinación

Proceso Electoral Local Extraordinario  
derivado del PEC 2020-2021 en  
**Oaxaca**



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

# Índice

I.	Glosario	3
II.	Introducción	4
III.	Atribuciones de las autoridades electorales	7
IV.	Municipios y Distrito Local con Elección extraordinaria 2022 y fechas relevantes	9
V.	Estructura del Calendario de Coordinación	14
VI.	Seguimiento a los calendarios	17
VII.	Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL	18
VIII.	Calendario de Coordinación	21

# I. Glosario

CG	Consejo General
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PMDC	Presidencias de Mesas Directivas de Casilla
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UR	Unidad Responsable
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

## II. Introducción

El Plan Integral y el calendario de coordinación son los instrumentos por medio de los cuales el INE planea y da seguimiento a la correcta organización de los procesos electorales locales y, en este caso, de elecciones extraordinarias. El calendario está integrado por las actividades estratégicas que deben realizar tanto áreas del INE como el OPL para llevar a cabo los comicios extraordinarios. Con el objetivo de que se puedan advertir desfases e implementar acciones para mitigar sus efectos para cada una de las actividades se especifica cuál es la UR, así como una fecha de inicio y término de la actividad.

Derivado del Proceso Local Concurrente 2020-2021, en 2022 habrá elecciones extraordinarias en **Oaxaca** para elegir a los integrantes de **5 Ayuntamientos y una Diputación local**. La Jornada Electoral será el **27 de marzo** para elegir a integrantes de los Ayuntamientos de **Chahuities, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga** y la Diputación local del **Distrito 01, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en Oaxaca**. A continuación, se describe el contexto de cada Municipio y el Distrito local.

En los Municipios de **Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani y Santiago Laollaga, Oaxaca**, el día de la Jornada Electoral de la elección ordinaria se presentaron diversos actos de violencia que impidieron el desarrollo y finalización de la misma, por ende, no hubo Cómputos Municipales. El Congreso del Estado facultó al OPL para que emitiera las convocatorias correspondientes.

En el Municipio de **Chahuities, Oaxaca**, la Jornada Electoral fue desarrollada; sin embargo, el 9 de junio hubo un incendio en la bodega donde se resguardó la documentación de la elección, por lo que las boletas resultaron siniestradas; mientras que las actas de escrutinio y cómputo fueron recuperadas. El 10 de junio, el Consejo General del OPL aprobó el cambio de sede del Cómputo Municipal a las instalaciones del órgano central, el cual fue realizado el mismo día; resultando ganador el Partido Verde Ecologista de México. Ante el

Tribunal Electoral Local fue interpuesto un Recurso de Inconformidad en contra de la declaración de validez; por lo que el 23 de julio, la autoridad jurisdiccional resolvió confirmar los resultados de la elección. La resolución fue impugnada ante la Sala Regional del TEPJF, con sede en Xalapa, quien resolvió el 13 de agosto, en el expediente SX-JRC-241/2021 declarar la nulidad de la elección, debido a la quema de los paquetes electorales y a la imposibilidad de recuento, por lo que fue vulnerado el principio de certeza de la votación.

En el **Distrito 01, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en Oaxaca** la Diputación se encuentra vacante **en virtud de que** el Diputado Electo Gustavo Díaz Sánchez, se encuentra privado de la libertad en un penal federal del Estado de Michoacán acusado de delincuencia organizada y el suplente falleció.

El 11 de agosto de 2021, el Congreso del Estado expidió el Decreto número 2623 en el que se faculta al Organismo Público Local de la entidad para que convoque a elecciones extraordinarias en los Municipios de **Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani y Santiago Laollaga**. Por su parte, el 22 de septiembre del 2021, el Congreso de la entidad expidió el Decreto número 2750, en el que se faculta al Organismo Público Local del Estado para que convoque a elección extraordinaria en el Municipio de **Chahuities**. Finalmente, el 8 de diciembre de 2021, el Congreso de la entidad, mediante Decreto número 3, autorizó al Organismo Público Local a convocar a la elección extraordinaria en el **Distrito 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa**.

El 18 de enero de 2022, el Organismo Público Local de Oaxaca aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-09/2022 referente al calendario para elecciones extraordinarias, por lo que la jornada electoral será el **27 de marzo de 2022**.

Resulta importante mencionar que en dos Municipios más de la entidad también fue anulada su elección (**Santa Cruz Xoxocotlán y San Pablo Villa de Mitla**), sin embargo, el Congreso de la Entidad no se ha pronunciado al respecto; asimismo, el OPL determinó no incluirlos en el calendario y acuerdos respectivos, por lo que este Plan Integral sólo refiere a los 5 Municipios señalados y el Distrito 01 en los que el OPL aprobó el calendario electoral.

En virtud de lo anteriormente referido, el presente Calendario de Coordinación tiene como objetivo central dar seguimiento a las actividades esenciales para la organización del proceso electoral extraordinario local 2022. Sus componentes son cuantitativos, ya que permitirá saber el número de actividades que han dado inicio y las que han concluido y, las que están dentro y fuera de plazo; también, cualitativo ya que contiene una breve nota que describe la manera en que se dio cumplimiento cada una de las actividades.

### **III. Atribuciones de las autoridades electorales**

A continuación, se presenta una síntesis de las atribuciones del INE y de los OPL, respecto a la organización de Procesos Electorales Locales. En el artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La Capacitación Electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores;
4. La Ubicación de las Casillas y la designación de las y los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, y
7. Las demás que determine la Ley.

El apartado C de la misma base y artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las Prerrogativas de las Candidaturas Independientes y Partidos Políticos;
2. Educación Cívica;
3. Preparación de la Jornada Electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de Materiales Electorales;
5. Escrutinios y Cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las Elecciones Locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;

8. Resultados Preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la Ley.

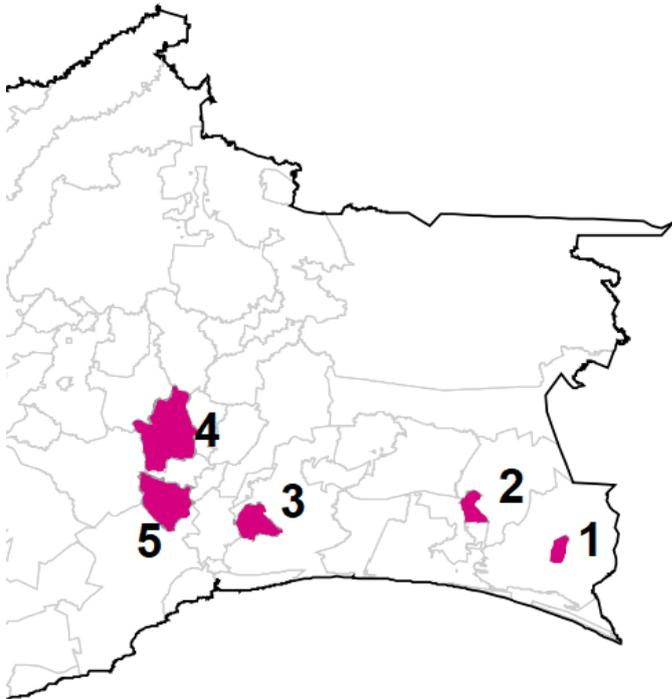
Ante las atribuciones de coordinación con los OPL, el INE tomó la determinación de normar diversas actividades por medio de la facultad de atracción. El ejemplo más notorio de ello es el Reglamento de Elecciones y sus anexos, que desde su publicación en 2016 se ha convertido en una guía para la organización y coordinación de los comicios tanto Locales como Federales.

Considerando lo señalado en este apartado, el Plan Integral y Calendario serán los instrumentos que los actores involucrados tendrán para obtener información de forma precisa en el ámbito de competencia de cada uno, los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrá que cumplirse cada actividad. Ello permitirá que tanto el INE como los OPL cuenten con una mejor planeación, con la finalidad de encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, elevando la profesionalización y estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.

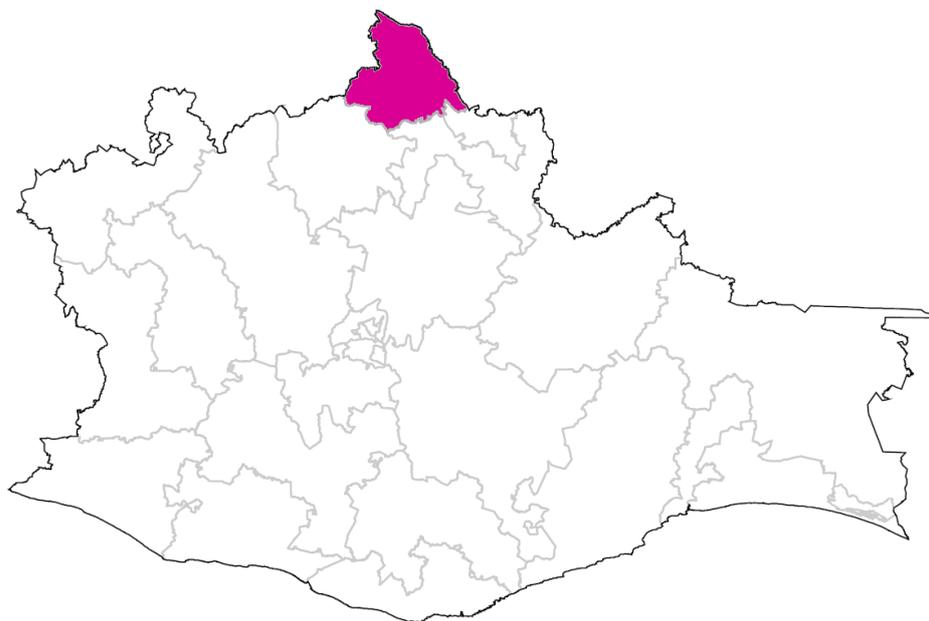
## IV. Municipios y Distrito Local con elección extraordinaria 2022 y fechas relevantes

En este Plan Integral y Calendario de Coordinación están consideradas las Elecciones Extraordinarias en los Municipios **Chahuities, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani, Santiago Laollaga** y el **Distrito 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en Oaxaca**, la jornada electoral será el **27 de marzo**. En el mapa 1 se presentan señalados los 5 Municipios donde habrá elecciones extraordinarias; mientras que en el mapa 2 se presenta el Distrito 01.

**Mapa 1. Ubicación de los Municipios Chahuities (1), Reforma de Pineda (2), Santa María Xadani (3), Santiago Laollaga (4), Santa María Mixtequilla (5), Oaxaca.**



**Mapa 2. Ubicación del Distrito 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.**



### **Datos electorales**

En **Oaxaca**, en los Municipios de **Chahuities, Reforma de Pineda, Santa María Mixtequilla, Santa María Xadani y Santiago Laollaga**, la lista nominal aprobada para el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 fue de 23,864 ciudadanos y ciudadanas, distribuida en 19 secciones, por lo que en la elección ordinaria fue aprobada la instalación de 42 casillas. Por su parte, en **Distrito 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa** la lista nominal aprobada para el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 fue de 109,523 ciudadanos y ciudadanas, distribuida en 113 secciones, por lo que en la elección ordinaria fue aprobada la instalación de 226 casillas. En la tabla 1 se muestran a detalle los datos electorales de cada Municipio y en la Tabla 2 del Distrito 01.

**Tabla 1. Datos electorales de los Municipios con elecciones extraordinarias en Oaxaca.**

Municipio	Lista nominal	Secciones	Casillas
Chahuites	8,357	7	15
Reforma de Pineda	2,308	2	4
Santa María Mixtequilla	3,570	3	6
Santa María Xadani	6,748	4	11
Santiago Loallaga	2,881	3	6
<b>TOTAL</b>	<b>23,864</b>	<b>19</b>	<b>42</b>

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por el OPL.

**Tabla 2. Datos electorales del Distrito 01 con elección extraordinaria en Oaxaca.**

Distrito	Lista nominal	Secciones	Casillas
Distrito 01	109,523	113	226

Fuente: Elaboración con base en la información proporcionada por el OPL.

## Cargos a elegir y fechas relevantes

A continuación, en la tabla 3 se desagrega el número de cargos a elegir para cada Municipio y el Distrito 01:

**Tabla 3. Cargos a elegir por Municipio y Distrito**

No.	Municipio / Distrito	Diputación	Presidencias	Sindicaturas (MR)	Regidurías (MR)	Regidurías (RP)	Total
1	Chahuites	0	1	1	4	2	8

No.	Municipio / Distrito	Diputación	Presidencias	Sindicaturas (MR)	Regidurías (MR)	Regidurías (RP)	Total
2	Reforma de Pineda	0	1	1	4	2	8
3	Santa María Mixtequilla	0	1	1	4	2	8
4	Santa María Xadani	0	1	1	4	2	8
5	Santiago Loallaga	0	1	1	4	2	8
6	Distrito 01	1	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>41</b>

**Fuente:** Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL

Por ser elecciones extraordinarias, los plazos se reducen y se ajustan para desarrollar actividades que son esenciales como la elaboración y difusión de la convocatoria para candidaturas independientes, precampañas, campañas. A continuación, se describen algunas fechas relevantes del proceso electoral extraordinario local.

El inicio del Proceso Electoral fue el 17 de enero de 2022; el periodo para la obtención del apoyo de la ciudadanía será del 02 al 14 de febrero; el periodo de precampaña para Ayuntamientos será del 13 al 22 de febrero y para la Diputación será del 10 al 22 de febrero; la solicitud del registro de candidaturas tanto para Ayuntamientos como para la Diputación será entre el 23 y el 27 de febrero; la aprobación del registro de candidaturas para Ayuntamientos se realizará entre el 28 de febrero y el 8 de marzo, mientras para la Diputación será entre el 28 de febrero y el 3 de marzo; las campañas electorales para Ayuntamientos tendrán una duración de 15 días, por lo que serán realizadas entre el 09 y 23 de marzo, por su parte, las campañas electorales para la Diputación durarán 20 días, esto entre el 4 y el 23 de marzo; la Jornada Electoral se llevará a cabo el 27 de marzo; y, los Cómputos Municipales iniciarán el 31 de

marzo, mientras que el Cómputo Distrital comenzará el 30 de marzo, ambos cómputos concluyen el 2 de abril. La tabla 4 presenta las fechas relevantes del Proceso Electoral Local Extraordinario:

**Tabla 4. Fechas relevantes del proceso electoral extraordinario en Oaxaca**

<b>Fechas relevantes</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
<b>Inicio de Proceso Electoral</b>	17/01/2022	
<b>Apoyo de la ciudadanía</b>	02/02/2022	14/02/2022
<b>Precampaña para Ayuntamientos</b>	13/02/2022	22/02/2022
<b>Precampaña para Diputación</b>	10/02/2022	22/02/2022
<b>Solicitud de Registro de candidaturas</b>	23/02/2022	27/02/2022
<b>Aprobación del Registro de candidaturas para Ayuntamientos</b>	28/02/2022	08/03/2022
<b>Aprobación del Registro de candidaturas para Diputación</b>	28/02/2022	03/03/2022
<b>Campaña para Ayuntamientos (15 días)</b>	09/03/2022	23/03/2022
<b>Campaña para Diputación (20 días)</b>	04/03/2022	23/03/2022
<b>Jornada Electoral</b>	27/03/2022	
<b>Cómputos municipales</b>	31/03/2022	02/04/2022
<b>Cómputo distrital</b>	30/03/2022	02/04/2022

**Fuente:** Elaboración con base en la información proporcionada por los OPL

## V. Estructura del calendario de coordinación

De conformidad con el artículo 74 del reglamento, es esencial que los Calendarios de Coordinación establezcan los temas en los que el INE y los OPL deben de colaborar para la celebración de elecciones extraordinarias. Para este fin, tomando como base experiencias anteriores, se definieron **16 subprocesos esenciales** en la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, a los que se les dará seguimiento puntual. Estas son:

- |   |                                                                                     |                                                |    |                                                                                     |                                         |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 |    | Mecanismos de coordinación                     | 9  |    | Candidaturas                            |
| 2 |   | Integración de órganos desconcentrados         | 10 |   | PREP                                    |
| 3 |  | Lista Nominal de Electores                     | 11 |  | Documentación y material electoral      |
| 4 |  | Observación Electoral                          | 12 |  | Jornada Electoral                       |
| 5 |  | Ubicación de casillas                          | 13 |  | Bodegas electorales                     |
| 6 |  | Integración de las Mesas Directivas de Casilla | 14 |  | Mecanismos de recolección               |
| 7 |  | Fiscalización                                  | 15 |  | Cómputos                                |
| 8 |  | Candidaturas Independientes                    | 16 |  | Promoción de la participación ciudadana |

Cada una de estas temáticas se encuentran integradas por actividades prioritarias que permiten tanto un adecuado desarrollo de los procesos electorales extraordinarios, como el seguimiento estratégico que proporcione información relevante. Para darle una naturaleza comparativa al instrumento con el propósito de unificar nomenclaturas se diseñó un **catálogo de actividades** que contiene todas las actividades posibles y con base al tipo de elección y la normatividad local se seleccionan las que son aplicables a cada entidad. Lo anterior, permite establecer una numeración homogénea entre todas las entidades con elecciones y comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en cada entidad. En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio;
- Fecha de término;
- Adscripción (INE u OPL);
- Unidad responsable;

Como parte del seguimiento se incluirá:

- Estatus actual; y
- Nota cualitativa.

Una vez determinadas las actividades a las que se les dará seguimiento, se define la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), el periodo de ejecución y el soporte con el que se dará por concluida la actividad, a fin de homologar los documentos disponibles para consulta y clarificar con debido tiempo la información que debe ser remitida con notas cualitativas con un nivel de detalle estandarizado.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Local y las leyes secundarias en la materia, así como las reformas en la materia; y, por otra parte, la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos

anexos. Se utilizó la Tesis S3EL 020/2000 como criterio para que, cuando la legislación refiera a semanas, éstas se tomarán como completas, empezando el domingo y concluyendo el sábado.

En total se contemplaron **93** actividades.

**Tabla 5. Número de actividades**

<b>Entidad</b>	<b>Actividades</b>
<b>Oaxaca</b>	<b>93</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

## **VI. Seguimiento a los calendarios de coordinación**

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el calendario la información que se obtenga a través del seguimiento y de aquella que remitan tanto las áreas ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del INE y de los OPL.

La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución es la siguiente:

- 1.- Actividad por iniciar.
- 2.- Actividad en ejecución.
- 3.- Actividad concluida.
- 4.- Actividad concluida con retraso.
- 5.- Actividad en ejecución con retraso.

A cada estatus corresponderá una nota cualitativa, en la que se especifica cómo se realizó o se realiza la actividad y aquellas que se encuentren desfasadas conforme a lo planeado, exponiendo las razones del desfase y las acciones que se estuvieren llevando a cabo para concluir las.

## **VII. Colaboración de áreas ejecutivas unidades técnicas y OPL**

Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL, que son las unidades responsables de las actividades que integran los calendarios de coordinación y a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión o desfase de las actividades. Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable. De conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la Comisión de Vinculación aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial.

Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, la comunicación que se realice con dichos órganos podrá ser por medio de correo electrónico, con la finalidad de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional. En el seguimiento y para dar por concluidas las actividades, las áreas ejecutivas y unidades técnicas del INE, así como los OPL, a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad, deberán informar mediante correo electrónico; asimismo, dentro de los tres días posteriores a la fecha de conclusión, remitirán el soporte documental o formato respectivo (anexo 2) por SIVOPLE.

Es importante que el área encargada de la vinculación con el INE dentro de los OPL realice la socialización del Plan Integral con las y los integrantes de las áreas respectivas, a fin de contar con la información oportuna para realizar el reporte correspondiente.

En caso de que exista un retraso en el cumplimiento de una actividad, al día siguiente en que debió haberse concluido dicha actividad, la o las áreas responsables del INE deberán informar mediante correo electrónico, mientras que el OPL deberá informar por SIVOPLE, los motivos del desfase, así como las acciones o procesos que se estuvieren llevando a cabo para concluirla. Dicha información se remitirá a través del formato respectivo (anexo 2). Una vez concluida la actividad, se deberá seguir con el procedimiento para informar. De igual forma, las áreas del INE y los OPL invariablemente deberán brindar a la UTVOPL acceso de consulta a los sistemas informáticos relacionados con las actividades incluidas en el Plan y Calendario. De esta manera, se busca garantizar que los informes que se presentan mensualmente en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario. Asimismo, se mantendrá comunicación con los OPL y las áreas responsables lo que permitirá que el flujo de información y la coordinación sea eficaz.

### **a) Modificaciones**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades, una vez aprobados los calendarios de coordinación. Conforme al mismo artículo del Reglamento, a continuación, se especifica el procedimiento para realizar las modificaciones necesarias: si alguna de las áreas del INE o el OPL requiriera alguna modificación o ajuste en fechas, deberá ser solicitado y justificado a la UTVOPL al menos con **5** días previos al inicio o conclusión de la actividad a través del formato correspondiente (anexo 2) por medio de SIVOPLE.

Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo. En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna Comisión del INE, la UTVOPL, en un plazo no mayor de cinco días hábiles

contados a partir de la aprobación de las modificaciones, deberá incorporarlas para estar en posibilidad de reportarlas cuando se rinda el informe con las adecuaciones respectivas dentro del periodo. Una vez que la Comisión apruebe dicho informe, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

## **VIII. Calendarios de coordinación**

El calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, así como el catálogo de actividades, se encuentran en los anexos respectivos. Conforme a lo que ordena el Reglamento, existiendo la posibilidad de que el calendario pueda ser modificado en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.